TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00001

0F2275801

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DE 1998.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
DON FRANCISCO OBREGON ROJANO
DON LUIS FILTER ROJAS
DON ANTONIO DELIS LOPEZ
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
DON JUAN MANUEL RUIZ LEON
DON MANUEL PIÑA ESPEJO
DON JOSE A. GARCIA LOSADA.
DON SALVADOR LÓPEZ CARDOSO
DON ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dª ANTONIA GARCIA VELASCO.
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se pregunta por el Sr. Alcalde a los asistentes si existe alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de enero de 1998. Hace uso de la palabra el Sr. Obregón Rojano para indicar que ha detectado dos errores: 1) Punto Tercero: Se trata de Aprobación de Propuesta de Alquiler de un Taller para ubicar la Casa de Oficios, y en ese sentido deberá ir todo el texto de dicho acuerdo. 2) Punto Séptimo: Por lo que se refiere a la cesión de uso de bienes para impartir Cursos de F.P.O a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, resulta que en el inmueble sito en la C/ Hermano Pablo nº 3, se trata de 1 Aula y no 2 como dice en el acuerdo, y en tal sentido, por tanto habría que modificar todo el texto del acuerdo. Estando todos de acuerdo en las observaciones y rectificaciones planteadas y no existiendo ninguna observación más, se aprueba definitivamente el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de enero de 1998, ordenando su incorporación al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADQUISICION DE VEHICULO DE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00002

0F2275802

POLICIA LOCAL.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que como todos recordan y previa solicitud, por la Diputación Provincial de Sevilla, mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 1997, nos fue concedida una subvención para al adquisición de un vehículo para la Policía Local, por un importe de 1.500.000 pesetas. Ponderadas las necesidades que tiene el servicio y dadas las pésimas condiciones en las que se encuentra el actual vehículo destinado al Servicio de la Policía Local, se precisa un nuevo vehículo valorado en 1.875.000 pesetas (IVA incluido). Visto que de conformidad con el informe emitido por la Secretaria-Interventora al respecto, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, y el mismo será financiado en 1.500.000 pesetas mediante subvención de Diputación y el resto hasta completar la cantidad mediante fondos propios, segundo se detalla en el anexo de inversiones del Presupuesto General para 1998.

Dado que estamos ante un contrato menor de suministro, en cuanto que se trata de la adquisición de un mueble por un importe inferior a 2.000.000 de pesetas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 y 177 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la Adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adquirir un vehículo para la Policía Local Modelo SEAT CORDOBA 1.9 DREAM A.A. , por un importe de 1.875.000 pesetas, incluidos impuestos y colocación de los accesorios propios del servicio, a la Empresa SEAT ASTIMOVIL, S.A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.875.000 pesetas, con cargo a la partida 222-624.00 del vigente Presupuesto General.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Adquirir un vehículo para la Policía Local Modelo SEAT CORDOBA 1.9 DREAM A.A., por un importe de 1.875. 000 pesetas, incluidos impuestos y colocación de los accesorios propios del servicio, a la Empresa SEAT ASTIMOVIL, S.A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.875.000 pesetas, con cargo a la partida 222-624.00 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACEPTACION DE COMPETENCIAS.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes, que con motivo de la obligación de reflejar la referencia catastral de los bienes inmuebles en cualquier acto de tráfico inmobiliario, la Gerencia Catastral, órgano obligado a emitir las certificaciones acreditativas de las mencionadas referencias ha adoptado acuerdo de Delegación de la mencionada competencia en los Ayuntamientos y cuyos términos han sido publicados en el B.O.P. núm.25, de 31 de enero de 1998, con el principal

motivo de beneficiar y facilitar las mencionadas referencias catastrales a los ciudadanos.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aceptar la delegación de competencias realizadas por la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, en idénticos términos que los establecidos en la Resolución del Gerente Territorial de fecha 2 de enero de 1998, y publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 25, de 31 de enero de 1998.

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Gerencia para su constancia a los efectos oportunos.

CUARTO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE CASA TERCERA EDAD.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes, que se ha solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía una subvención, por importe de 1.000.000 de pesetas para financiar gastos de mantenimiento del mencionado establecimiento, en base a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales dentro del ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para 1998.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ayuda a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, por importe de 1.000.000 de pesetas para mantenimiento de la Casa de la Tercera Edad, en base a la Orden de la mencionada Consejería, de 21 de enero de 1998.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales para su tramitación a los efectos oportunos.

QUINTO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes, que se ha solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía una subvención, por importe de 1.990.538 de pesetas para financiar gastos de mantenimiento de la Guardería Municipal, en base a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales dentro del ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para 1998.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ayuda a la Delegación Provincial de la Consejería de

Asuntos Sociales, por importe de 1.990.538 de pesetas para mantenimiento de la Guardería Municipal, en base a la Orden de la mencionada Consejería, de 21 de enero de 1998.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales para su tramitación a los efectos oportunos.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.- Por parte de la Presidencia se cede la palabra al Concejal Delegado de Protección Civil, el cual pasa a exponer que trae al Ayuntamiento Pleno propuesta para la aprobación de solicitud de subvención a la Consejería de Gobernación, para gastos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con el fin de mejorar los servicios que la misma viene prestando y consolidar su estructura en nuestro municipio. Con dicho fin se ha elaborado un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.134.553 pesetas, solicitándose para su financiación una subvención equivalente al 75% de dichas previsiones, lo que supone la cantidad de 850.914 pesetas.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la solicitud, a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de una subvención por importe de 850.914 pesetas, para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cañada Rosal, en base a la Orden de la mencionada Consejería de 18 de marzo de 1996, BOJA nº 43, de 13 de abril, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO: Únase el presente acuerdo al expediente y dese traslado a la Consejería para su tramitación a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- MODIFICACION, SI PROCEDE DEL PROYECTO DEL PUEBLO SAHARAUI.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ha tenido conocimiento de que por Delegado Saharauí en Andalucía se ha solicitado en Diputación Provincial el cambio del Proyecto para la Rehabilitación de Instituciones Públicas aprobado en su día por los diferentes Plenos de varias Entidades Locales, entre la cual nos encontramos, y sustituirlo por un Proyecto de Adquisición de camiones para el traslado en su día de escolares y enfermos para participar en el Referéndum de Autodeterminación del Pueblo Saharaui, dicha petición ha sido aprobada por la Comisión Provincial del 0,7.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Contactar con todas las Entidades Locales afectadas, principalmente con Diputación cuya aportación ya nos ha sido transferida, para proceder a la mayor brevedad posible a la incoación

del expediente de modificación del mencionado Proyecto.

OCTAVO.- RECTIFICACION, SI PROCEDE DE ERRORES.- hace uso de la palabra el SR. Alcalde, para exponer, que se han recibido ya en el Ayuntamiento, debidamente Registradas las escrituras procedentes de las cesiones urbanísticas realizadas como consecuencia de la ejecución de los Proyectos de Urbanización correspondientes al Plan Parcial del sector SR-1 denominado "EL TAJON" promovido por Fílter Mateos C.B. y al Plan Parcial del sector SR-2 denominado "HAZA EL CERRO" promovido por FILTER Y FILTER, S.C. Examinadas las mencionadas escrituras, hemos observado, que están incorporadas a las parcelas una serie de clasificaciones de su carácter que en muchos casos se han llevado a cabo sin un rigor jurídico, sino que en la mayoría de los caos han sido consideradas como parcelas de uso público por el simple hecho de haber sido cedidas a una entidad pública. Puestos en contacto con la Dirección General de Administración Local y Justicia, y más concretamente con el Técnico encargado de los expedientes relativos a los bienes de las Entidades Locales, nos informa que la postura aceptada comúnmente por la Junta de Andalucía (por ellos mismos y por la Comisión Provincial de Urbanismo) es considerar a los bienes cedidos a los Ayuntamientos como bienes patrimoniales porque aunque su destino sea al final para uso o servicio público, hasta que el uso o servicio público no se este desarrollando efectivamente no deben ser calificados jurídicamente como tales, entre otros motivos por los problemas que puedan suscitarse, como es el caso en el que hayan de ser enajenados previamente, ya que sería incongruente desafectarlos para su enajenación y volver a afectarlos una vez transmitidos, aunque no se este todavía ejecutando el servicio o el uso público al que están afecto.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento las rectificaciones en las calificaciones jurídicas de las parcelas contenidas en las escrituras ya citadas.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar las rectificaciones de las calificaciones jurídicas de los bienes que a continuación se indican:

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	CALIFICACION JURIDICA
1.131	**9**	**137**	**863**	**2ª**	**Bien Patrimonial destinado a Patrimonio Municipal del Suelo.**
1.131	**9**	**139**	**864**	**2ª**	**Bien Patrimonial destinado a Servicios de Interés Público y Social**
1.131	**9**	**143**	**866**	**2ª**	**Bien Patrimonial con destino a Uso Escolar.**

1.131	**9**	**145**	**867**	**2ª**	**Bien de Dominio Público destinado al Uso Público.**
1.121	**8**	**91**	**749**	**2ª**	**Bien Patrimonial destinado a Uso Escolar**
1.121	**8**	**94**	**750**	**2ª**	**Bien de Dominio Público destinado al Uso Público.**
1.121	**8**	**97**	**751**	**2ª**	**Bien Patrimonial destinado a Patrimonio Municipal del Suelo.**
1.121	**8**	**100**	**752**	**2ª**	**Bien Patrimonial destinado a Servicios de Interés Público y Social.**

SEGUNDO: Trasladar la certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad para su inscripción a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION DE LOS DISTINTOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE VARIOS CONTRATOS DE SUMINISTROS PARA LA CASA DE OFICIOS "VIVERO DE EMPRESAS".- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que como ya esta totalmente iniciada la actividad de la Casa de Oficios "Viveros de Empresa", es necesario y de conformidad con el informe emitido por el Director, realizar una serie de contratos de suministro para la adquisición de distintas partidas de materiales, que por su importe, dejan de ser contratos menores y han de ser contratados por el procedimiento establecido a tal efecto por la LCAP, creyéndose que lo más conveniente sería contratarlos por concurso, atendiéndose no sólo a las ofertas que se presenten, sino también a las características y calidades de los materiales ofertados. Van a ser tres los contratos: para adquisición de materiales de construcción, para hormigones y para hierros. Se trae a este Pleno un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para los tres contratos a celebrar y luego unos anexos dónde se contemplarán las especificaciones para cada unos de los contratos.

Examinado el expediente, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir los concursos para la adjudicación mediante procedimiento abierto los contratos de suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCION, HIERROS Y HORMIGONES, para la Casa de Oficios Viveros de Empresa, con las especificaciones que se establezcan en los anexos, transcribiéndose a continuación:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00007

0F2275807

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regir el Concurso tramitado para adjudicar , mediante Procedimiento Abierto, varios contratos de suministros PARA LA CASA DE OFICIO.-

I Objeto del Contrato.- Es objeto para cada uno de los contratos el suministro que figura en los Anexos del presente Pliego junto con su relación detallada para cada uno de los contratos.

II Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3222-226.99 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista concedida por el INEM y aportación municipal.

III Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará mediante acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV Cumplimiento del Contrato.- El suministro se efectuará según las necesidades del servicios y previa petición del Ayuntamiento con un plazo de antelación no inferior a diez días,

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Organo de Contratación.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el Contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto que para cada uno de los contratos que servirá de Base de licitación se establece en los correspondientes Anexos de este Pliego.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con y uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Publicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00008

0F2275808

solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrar un representante u apoderado único.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la que para cada contrato se determine en los Anexos de este Pliego, equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

VIII Garantía definitiva.- La garantía definitiva será equivalente al 4 por ciento del p presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX Garantía baja temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación,conforme a los art. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

X Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.
También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

00009

0F2275809

CLASE 8.ª

el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.
No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.
El Registro General del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A. Denominado proposición económica: Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de .....PARA LA CASA DE OFICIO

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendiéndose en su caso a los criterios de la cláusula XIV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en m s de una unión temporal.

Sobre B Denominado de documentos, expresará la inscripción de:
Documentos generales para el concurso de suministro que contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

00010
0F2275810

CLASE 8.ª

proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar, asi como cuadro de precios unitarios de cada una de las partidas indicadas en el anexo correspondiente .

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocal.- D.Francisco Obregón Rojano.
  El Arquitecto Técnico Municipal.
  Director Casa de OficioEl Monitor del Módulo
  La Secretaria-Interventora
  El Secretario, designado por el presidente.

XIII Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no publica y en el undécimo día siguiente al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazar la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los bienes suministrados.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00011
0F2275811

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formulabas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictar alternativamente, dentro del mes siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición m s ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00012

0F2275812

podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Anexo y la relación contenida correspondiente.

Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entender incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los datos que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oido sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá , dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

00013

0F2275813

Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don...., vecino de.., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., vecino de... con domicilio en..., conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de .....PARA LA CASA DE OFICIO, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, por el importe de:.....Pesetas.

ANEXO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Suministro de materiales de construcción.
2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.- 3.000.000 pesetas.
3.- GARANTIA PROVISIONAL.- 60.000 pesetas.
4.- GARANTIA DEFINITIVA.- 120.000 pesetas.
5.- RELACION DETALLADA DE MATERIALES:

CANTIDAD	Ud.	DESCRIPCIÓN
80,00	M.3	ARENA
6,00	Ud.	SACO ESCAYOLA
50,00	Ud.	SACO YESO NEGRO Y.G.
10,00	Ud.	SACO YESO BLANCO Y.F.
27,00	M.3	PIEDRA SILICEA EN RAMA
275,00	M.3	ZAHORRA NATURAL
700,00	Ud.	BOVEDILLA MORTERO CEMENTO
5,00	M.	PUNTAL PINO EN TABLÓN
0,15	M.3	MADERA PINO EN TABLÓN
164,00	M.	VIGUETA AUTORRESISTENTE PRETEN
9,00	L.	DESENCOFRANTE
12000,00	Ud.	BLOQUE CERÁMICO 20x20x40
20,00	MU.	LADRILLO GAFA
10,00	MU.	LADRILLO HUECO DOBLE 9Cm.
3,00	MU.	LADRILLO PERFORADO TALADRO PQ
57,00	Kg.	IMPERMEABILIZANTE
0,30	T.	CEMENTO BLANCO
12,00	T.	CEMENTO II/35(PA-350),EN
6000,00	Ud.	AZULEJO BLANCO 20x20 Cm
197,00	Ud.	BALDOSA CERÁMICA 40x40Cm
61,00	M.2	BALDOZA TERRAZO 40x40Cm GRANO
138,00	Ud.	RODAPIE REBAJADO TERRAZO 40x7

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

00014
0F2275814

CLASE 8.ª

59,00	M.2	PULIDO SOLERÍA
33,00	M.2	PLACA ESCAYOLA LISA
88,00	M.	JUNTA DE SELLADO
158,00	Ud.	LADRILLO 14x28Cm.GOTERA CABEZA
4,00	M.2	TAPA HORMIGÓN ARMADO c/CER
37,00	M.	BAJANTE PVC Diam. 125 mm.
17,00	M.	TUBO PVC Diam.160mm.4Kg/Cm
48,00	M.	TUBO PVC Diam.200mm.4Kg/Cm
33,00	M.	TUBO PVC Diam.100mm.4Kg/Cm
6,00	Ud.	CODO PVC Diam.125mm

Presupuesto base licitación:.....3.000.000 pts.

ANEXO II

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Suministro de hierros.
2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.- 4.000.000 pesetas.
3.- GARANTIA PROVISIONAL.- 80.000 pesetas.
4.- GARANTIA DEFINITIVA.- 160.000 pesetas.
5.- RELACION DETALLADA DE MATERIALES:

		ACERO A-42 b
240	Kg.	ACERO REDONDO 16mm.
4460	Kg.	PERFIL HEB 140
2360	Kg.	PERFIL IPE 200
2560	Kg.	PERFIL IPE 160
3500	Kg.	PERFIL IPE 240
500	Kg.	PERFIL IPE 270
850	Kg.	PERFIL IPE 300
220	Kg.	PERFIL IPN 140
2150	Kg.	PERFIL IPN 300
500	Kg.	PERFIL IPN 360
1100	Kg.	PERFIL 60x60x3
500	Kg.	PLACA PARA ANCLAJE 20 Y 25 mm. esp.
280	Kg.	PLACA PARA ANCLAJE DE 12 mm. esp.
300	Kg.	BARRAS DE 20 Y 25 mm. DIÁMETRO
		ACERO LAMINADO EN FRIO A-42B
4700	Kg.	CORREAS ZF 180x3
500	Kg.	TUBO CUADRADO 80x40x1´5 mm.
500	Kg.	TUBO CUADRADO 60x30x1´5 mm.
		ACERO EN BARRA CORRUGADAS AEH400NF

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00015

0F2275815

2800	Kg.	BARRA CORRUGADA 16 mm.
2200	Kg.	BARRA CORRUGADA 12 mm.
400	Kg.	BARRA CORRUGADA 10 mm.
850	Kg.	BARRA CORRUGADA 8 mm.
20	Kg.	BARRA CORRUGADA 6 mm.
30	Kg.	ALAMBRE RECOCIDO ATAR
40	Kg.	ALAMBRE GALVANIZADO GUÍA
360	Kg.	PLETINA HIERRO 50x6 mm.
80	M.PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO.	
80	M.2	CHAPA PEGASO 0´8 PARA PUERTA GALVANIZADA Y PRELACADO
6	M.2	PUERTA ABATIBLE AL LACADA
876	M.2	CHAPA CONFORMADA ACERO GALVANIZADO MINIONDA 0,6mm.
876 (*)	M.2	CHAPA CONFORMADA ACERO GALVANIZADO TRAPEZOIDAL 0´6mm.(*)variante
130	M.2	CHAPA CONFORMADA TRAPEZOIDAL PRELACADA PRELACADA 0,6 mm.
60	M.2	CHAPA LISA ACERO GALVANIZADA Y LACADA 0´7mm.
100	M.2	CHAPA LISA ACERO GALVANIZADO 0´7mm.
53	M.2 (LUCERNARIO)	CHAPA NERVADA POLIESTER REFORZADO
76	M.2	CHAPA LISA ACERO GALVANIZADO 1´2mm.
452	M.JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ENTRE CHAPAS	
900	Kg. MALLAZO ELECTROSOLDADO (AEH500 NF) de 20x20x0'40 cm.	

Presupuesto base de licitación.....4.000.000

ANEXO III

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Suministro de hormigones.
2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.- 2.500.000 pesetas.
3.- GARANTIA PROVISIONAL.- 50.000 pesetas.
4.- GARANTIA DEFINITIVA.- 100.000 pesetas.
5.- RELACION DETALLADA DE MATERIALES:

CANTIDAD	Ud.	DESCRIPCIÓN
62,00	M.3	HORMIGÓN H-125 II/35(PA-350) DIÁMETRO MAX.ÁRIDO 40mm/PLÁSTICA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00016

0F2275816

264,00	M.3	HORMIGÓN H-175,II-/35(PA-350) DIÁMETRO MAX. ÁRIDO 40mm/PLÁSTICA
776,00	M.2	TRATAMIENTO CUARZO GRIS SUELOS.

Presupuesto base de licitación:.....2.500.000

SEGUNDO: Iníciese el trámite a la mayor brevedad posible.

DECIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Por el Sr. Alcalde, se cede la palabra al Concejal delegado de Deportes, el cual pasa a exponer a los asistentes, que de conformidad con la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de Instalaciones Deportivas , se ha barajado la posibilidad de solicitar una subvención poder realizar la cubierta en una de las Pistas Polideportivas existentes. Por ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de una solicitud de subvención a la Consejería de Turismo y Deporte para la cubierta de Pista Polideportiva existente, con el compromiso de la puesta a disposición de la Consejería de los terrenos necesarios para dicha ejecución en caso de que la subvención fuese concedida.

Tras breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de una subvención a la Consejería de Turismo y Deporte, por importe de 10.479.232 pesetas, para cubierta en Pista Polideportiva, en base a la Orden de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la Construcción de Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO: Compromiso de de poner a Disposición de la Consejería los terrenos necesarios, en caso de que la subvención solicitada nos fuese concedida.

UNDECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que en lo que se refiere a la la Carretera Cañada Rosal- Palma del Río, nos han comunicado que se arreglo es competencia de los Ayuntamientos afectados, estamos intentando que la incluyan en los estudios informativos, por otro lado y, puestos en contacto varios Alcaldes, hemos decidido crear una plataforma, no obstante desde este Ayuntamiento y en colaboración con varios empresarios de la localidad estamos bacheando la carretera como medida provisional.

En cuanto a la carretera Cañada Rosal-Ecija, desde el año pasado esta redactado un Proyecto por Diputación y se ha incluido en el Presupuesto para este año, aunque aún no se ha iniciado el procedimiento de adjudicación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

00017

0F2275817

En cuanto a obras se refiere, el Plan de Fomento de Empleo Agrario se va ejecutando con normalidad. También hemos aprobado ya la 1ª certificación de obras del Centro de Salud. En cuanto a las obras que se estan realizándo en la C/ Arrecife, se trata de una linea de Telefónica que nosotros hemos intentado retrasar lo más posible para que coincidieran con la ejecución del Proyecto incluido en el Pran Provincial de Diputación, pero no ha sido posible. Por otro lado, todos conocíamos los grandes problemas para la ejecución del Proyecto de Estructura y Cerramiento de la Nave de Curso de Formación dado los graves obstáculos planteados por Tracona, empresa adjudicataria; no obstante al parecer ya van a ser iniciados los trabajos. Siguiendo con las obras municpales, comunicar a los asistentes que ya estan concluyendo los trabajos de redacción del Proyecto del nuevo Instituto de Secundaria. También esta concluyendo el Proyecto de Cerramiento Metálico de Edificios Municipales, al que se va unir una subvención nueva para poder cerrar el Colegio Público Andalucía.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Obregón Rojano, para exponer que se van a oferta trabajos para Peones Agricolas Taladores para plantación y poda de arboles. Tal motivo se va a aprovechar para intentar la repoblación del Parque de Carlos III. En cuanto al tema de del Poligono Industrial, se esta haciéndo un enorme esfuerzo, dado que se va a a cometer la plantación de 400 árboles y unos 100 arbustos. En cuanto a la Casa de Oficios se esta a cometiéndo con el riutmo previsto los tres módulos de que consta, a la vez que se esta tomando contacto con empresas de la localidad para la firma de una serie de convenios con el fin de que los alumnos puedan realizar prácticas en la segunda fase. Desde otro punto de vista comunicar que desde la Mancomunidad de Municipios y los Ayuntamientos integrados se esta llevando a cabo una labor de apoyo para la creación de empresas.

Por último, por el Sr. Alcalde, se pasa a dar cuenta a los asistente que con motivo de los formularios que hay que remitir a la Delegación de Hacienda, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se ha detectado un pequeño error en la Liquidaciónm del Presupuesto General de 1996, no en la Liquidación propiamente dicho y en tosdos sus documentos internos, pero por un pequeño paso en los procedimientos informáticos el error sólo se ha producido en el resultado, pudiéndolo calificar como un mero error aritmético, habiéndo sido rectificado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 1998, y de la que se da traslado a todos los asistentes.

CIERRE.- No existiéndo ningún asuntio más quye tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas treinta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

AYUNTAMIENTO - Alcaldía - CAÑADA ROSAL (Sevilla)

AYUNTAMIENTO - Secretaría - CAÑADA ROSAL (Sevilla)